



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 344.-

QUILLON, Enero 24 de 2017.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 56 de fecha 24.01.2017 de la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
2. Bases del Concurso Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, denominado FOCAM 2017;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 06 de fecha 16.01.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.875 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES Técnicas**, las **Bases Administrativas** y demás antecedentes del Concurso "**FONDO COMUNAL PARA ORGANIZACIONES DE ADULTOS MAYORES – FOCAM 2017**", el que se entiende incorporado al presente Decreto y que se llevará a cabo en la comuna de Quillón.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el plazo de presentación de Proyectos vence el día **27 de Febrero de 2017**, debiendo ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **La Comisión Evaluadora** estará integrada según se indica:

- ❖ Sr. Alcalde o quien el determine.
- ❖ Encargado Comunal del Adulto Mayor.
- ❖ Profesional de Administración y Finanzas.
- ❖ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

4. **El monto asignado para FOCAM 2017**, asciende a la suma de **\$ 6.000.000.-** (seis millones de pesos), los que serán distribuidos en los proyectos seleccionados.

5. El gasto que origina el cumplimiento del presente Decreto será imputado al ítem **215 24 01 004 SP 04** "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YTG/ovg.-
DISTRIBUCION

- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- ARCHIVO SECMU



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE